

Arrendamiento de los terrenos y aguas minerales de "Jesús" y "Yura".

LEY N.º 5113

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, para arrendar, en subasta pública, hasta por veinte años, los hoteles, terrenos y aguas minerales de "Jesús" y "Yura".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos veinticinco.

Antonio Castro, Presidente del Senado Accidental.

E. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Juan Cobián, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

A. Maguiña.